

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NE 2450-17

### SERVICIOS DE CONSOLIDACIÓN DE ÁREAS RESTAURADAS DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPU (MD)

#### ADITIVO 4

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NE 2450-17, la ITAIPU responde consultas realizadas por interesadas en esta licitación:

##### **PREGUNTA 1.**

Solicitamos el listado oficial de las parcelas a ser intervenidas para todos los lotes, de manera a poder presupuestar adecuadamente.

##### **RESPUESTA**

El nuevo listado de parcelas de los diferentes lotes se encuentra en las Especificaciones Técnicas - Anexo III del PBC, publicadas en Aditivo N° 3 de fecha 22.02.2018.

##### **PREGUNTA 2.**

¿Porque las áreas a intervenir para el ítem 2.3.5 Control de hormigas es mucho menor que el área total? ¿Quién va a cuidar o a pagar la diferencia?

##### **RESPUESTA**

En la primera etapa del proyecto ITAIPU PRESERVA se establecieron plantas que a la fecha de hoy ya cuentan con un desarrollo considerable, hecho que hace con que los daños por plagas se produzcan en las áreas con plantas de porte menor. Dicho esto y considerando que en esta segunda etapa de 18 meses se busca la consolidación de las parcelas ya establecidas, la actividad de control de hormigas, termitas y otras plagas será realizada de acuerdo al requerimiento encontrado en cada área de los diferentes Lotes previa autorización e indicación de la fiscalización, sin sobrepasar en la práctica la cantidad de superficies establecidas en las Especificaciones Técnicas - Anexo III del PBC.

##### **PREGUNTA 3.**

¿A qué se refiere las especificaciones técnicas al decir que el control de hormigas deberá realizarse en todas las zonas perimetrales de las parcelas? ¿A intervenir las parcelas correspondientes a las propiedades privadas colindantes? Si es así ¿quién paga esas áreas? ¿Quién va a conseguir los permisos para entrar a esas propiedades privadas?

##### **RESPUESTA**

Este punto podrá visualizarse en las Especificaciones Técnicas Anexo III - Aditivo 3 del PBC, en los ítems 2.3.5 de cada uno de los lotes.

##### **PREGUNTA 4.**

Vemos en las planillas de precios que las aplicaciones de control de hormigas y termitas serán 9 (nueve) es decir un mes de por medio, entonces quien se encargara de cuidar los meses que no le corresponde cuidar al contratista? Más aun considerando que el precio por ha. se redujo de 120.312 Gs. a solo 58.000 Gs.

##### **RESPUESTA**

Este punto podrá visualizarse en el Anexo IV "Planilla de precios estimados" del Pliego de Bases y Condiciones - Aditivo 3.

##### **PREGUNTA 5.**

Como se explica que los precios de referencias de los lotes 1, 2 y 3 sean iguales cuando que el lote 3 tiene mayor cantidad de parcelas, mucho mayor distancias a recorrer, se exige mayor cantidad de equipos y personales? Además hay que mencionar también que Los lotes 2, 3 y 4, terminaron sus contratos el 03 de noviembre 2017 (4 meses) y con las lluvias caídas y el exceso de calor las malezas

están excesivamente altas con relación al lote 1 que acaba de terminar su contrato y esta todavía limpia.

**RESPUESTA**

Los precios estimados de las diferentes actividades se calcularon en base a costos actuales del mercado evaluados por técnicos de la ITAIPU.

**PREGUNTA 6.**

Para todos los lotes se exige un solo enfermero, ¿dónde deberá estar instalado este? Ejemplo si el mismo se instala para el caso del lote 3 en Saltos del Guaira y ocurre un accidente en Puerto Adela, o Marangatú.

**RESPUESTA**

La exigencia mínima es contar con un enfermero, el cual realizará recorrido permanente con los técnicos del contratista realizando actividades de rutina de acuerdo a las necesidades y el avance de las actividades. El mismo deberá contar con un botiquín con los medicamentos e insumos esenciales de primeros auxilios, sin descuidar la tenencia de antifélicos.

**PREGUNTA 7.**

En el contrato anterior el Área gestora no respeto algunas cláusulas del contrato. Por ejemplo cambio las parcelas y las cantidades iniciales del contrato y del proceso licitatorio de manera unilateral y sin ninguna comunicación por escrito. Cuando la Cláusula 3 menciona que cualquier modificación contractual solo puede realizarse a través de ADITIVOS. Sera que en esta oportunidad se cumplirán las cláusulas contractuales?

**RESPUESTA**

El CONTRATO entre el CONTRATISTA y la ITAIPU se rige por cláusulas, condiciones en él contenidas y por los anexos citados en el mismo, los que, debidamente rubricados, constituyen parte integrante del CONTRATO. Toda alteración contractual deberá ser realizada mediante Aditivo correspondiente.

**PREGUNTA 8.**

Las especificaciones técnicas mencionan que la contratista deberá tener un campamento en cada lugar de trabajo. Considerando que para poder cumplir con el cronograma se necesita tener varios grupos de trabajo trabajando al mismo tiempo a veces hasta 10 grupos, en áreas muy distantes unas de otras Esto significa que la contratista deberá instalar también 10 campamentos con todas las comodidades. Esta pregunta se debe a que comparando los precios de referencia de esta licitación se redujeron considerablemente con los que se venían pagando.

**RESPUESTA**

No hay necesidad que el contratista instale un campamento fijo en cada lugar de trabajo. El mismo podrá disponer de viviendas móviles con las comodidades básicas requeridas, o en todo caso movilidad para el traslado del personal desde el lugar de trabajo hasta el lugar de pernocte.

II) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NE 2450-17.

<p>Emitido por: División de Apoyo Técnico. Fecha: 02 de marzo de 2018.</p>
--